

Requisitos Fitosanitarios establecidos por Argentina para el ingreso de plantas de *Rubus idaeus* (frambuesa) y *Rubus ursinus* (mora)

Certificado Fitosanitario en el que deberá constar la siguiente Declaración Adicional:

- El envío fue inspeccionado y se encuentra libre de: *Copitarsia consueta*, *Otiorhynchus rugosustriatus*, *Otyorhynchus sulcatus*, *Orgyia antiqua* y *Pseudococcus calceolariae*.

- El envío proviene de un cultivo oficialmente inspeccionado durante el período de crecimiento y se encuentra libre de o El envío se encuentra libre mediante análisis de laboratorio de: *Cercospora rubi*, *Didymella applanata*, *Ditylenchus destructor*, *Paratrichodorus minor*, *Paratrichodorus porosus*, *Phytophthora gonapodyides*, *Pratylenchus crenatus*, *Pratylenchus loosi*, *Seimatosporium lichenicola* y *Septoria rubi*.

- Las plantas propagadas vegetativamente fueron oficialmente inspeccionadas y producidas bajo un esquema de certificación oficial de certificación fitosanitaria, utilizándose indicadores apropiadas o métodos equivalentes y encontradas libres de: Raspberry bushy dwarf virus, Strawberry latent ringspot virus y Tomato ringspot virus.

-En caso que el material venga con turba como sustrato deberá certificarse lo siguiente: "La turba acompañante se encuentra libre de ácaros, insectos, nematodos y malezas según análisis oficial de laboratorio N°.....", debiendo indicarse en el Certificado Fitosanitario.